



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

5861 Extracto de la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Directora del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2025 para el desarrollo del programa ALMA de la Región de Murcia (SEF-ALMA), línea 1: Actuación proyecto SEF-ALMA, cofinanciado por el FSE+ Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 872880

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/872880>)

Primero. Objeto.

Este programa tiene como finalidad mejorar la empleabilidad, las competencias y la autonomía personal de las personas jóvenes de entre 18 y 29 años en situación de especial vulnerabilidad, que ni estudian ni trabajan (colectivo NEET), a través de un programa intensivo de acompañamiento y una experiencia de movilidad formativa en otro Estado miembro de la Unión Europea.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro constituidas legalmente, domiciliadas en la Región de Murcia o en un territorio miembro de la Unión Europea que desarrollen su actividad en el ámbito de la formación y/o empleo y dispongan de establecimiento operativo en la Región de Murcia.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 29 de septiembre de 2025, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por el Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, para el desarrollo del programa ALMA de la Región de Murcia (SEF-ALMA). (BORM núm. 234 de 9 de octubre).

Cuarto. Financiación.

Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para el ejercicio 2025 y están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE+) siendo el crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria de 300.000,00 euros.

Quinto. Cuantía y gasto subvencionable.

La subvención se calculará aplicando un régimen de costes unitarios (módulos) por cada persona participante, de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 2022/2175 de la Comisión, con los siguientes importes:

**CONCEPTO SUBVENCIONABLE E IMPORTE POR PARTICIPANTE**

A) Coste básico diario (Aplicable a las Fases I, II y III del programa): 109,20 €/día

B) Suplemento diario por coste de vida (Aplicable solo durante la Fase II si el país de destino es Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Luxemburgo o Suecia): 20,29 €/día

C) Suplemento opcional diario en concepto de dieta para participantes:

c.1) Durante la Fase I (Preparación en la Región de Murcia): 24,68 €/día

c.2) Durante la Fase II (Movilidad en el extranjero): El importe que corresponda al país de destino según el Anexo del Reglamento Delegado (UE) 2022/2175.

c.3) Durante la Fase III (Seguimiento): No será de aplicación.

La cuantía máxima a percibir por cada proyecto vendrá determinada por la suma de los módulos aplicables en función del número de participantes, la duración detallada de cada fase y los países de destino, conforme a lo establecido en la memoria técnica y económica presentadas y aprobadas y según la siguiente fórmula:

- Coste total = (109,20 € x n.º días proyecto de las tres fases) + (Suplemento opcional por Dieta 24,68 € x n.º días Fase I) + (Suplemento opcional por Dieta país acogida x n.º días Fase II) + (En su caso, Suplemento diario por coste de vida x n.º días Fase II).

Sexto. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad y no discriminación.

Séptimo. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario disponible en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), utilizando el procedimiento 4723 e irán dirigidas a la Directora General del SEF.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida que se aportará en formato electrónico.

En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

Octavo. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de diciembre de 2025.—La Directora del Servicio Regional de Empleo y Formación, Pilar Valero Huéscar.